

INFORME DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PREVIA PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN BIBLIOTECARIO PARA CUBRIR UNA EXCEDENCIA EN EL INSTITUTO DE INDUSTRIAS CULTURALES Y DE LAS ARTES

Con fecha 18 de septiembre de 2015 se ha recibido escrito de la Secretaría General de la Consejería de Cultura y Portavocía en el que solicita autorización previa para la contratación de un Bibliotecario a fin de cubrir la vacante producida por la excedencia de su titular en el Instituto de Industrias Culturales y de las Artes (en lo sucesivo ICA).

PRIMERO.- El ICA justifica su solicitud en base a los siguientes argumentos:

- 1.) A la trabajadora Dña. Rocío Quiñonero Sánchez que venía desempeñando las tareas de Bibliotecaria en CENDEAC se la ha concedido una excedencia que tiene fecha de finalización del próximo 23 de agosto de 2016
- 2.) "El CENDEAC se caracteriza por ser un centro especializado en la reflexión sobre el arte contemporáneo, desarrollando su actividad en tres áreas distintas:
 - a. Biblioteca. Un fondo documental bien dotado y selecto que quiere evitar la fuga de investigadores al exterior y fomentar la llegada de investigadores a Murcia a fin de profundizar en cualquiera de las especialidades contempladas por el Centro.
 - b. Editorial: CENDEAC apoya la edición de trabajos inéditos y la traducción de volúmenes de necesaria referencia, siendo así una de las líneas editoriales en castellano de mayor relevancia en el terreno del arte contemporáneo.
 - c. Actividades: El objetivo del CENDEAC es servir como referente y punto de encuento internacional mediante la organización regular y coherente de seminarios, cursos, congresos y grupos de trabajo que fomenten el diálogo y el intercambio de ideas entre los investigadores dedicados al arte y la cultura contemporánea.

El puesto requerido estaría centrado en la atención del área de biblioteca; en este sentido conviene recordar que la biblioteca de CENDEAC es una biblioteca integrada en la Red de Bibliotecas Públicas de la Región de Murcia, su fondo bibliográfico está compuesto por más de 30.000 documentos repartidos en diferentes secciones y una suscripción a más de 40 revistas y publicaciones periódicas. El fondo documental se encuentra en proceso de crecimiento y catalogación aunque hay más de 16.100 registros que ya forman parte de su catálogo con acceso electrónico.

La reposición del puesto de Bibliotecario es absolutamente necesaria para cumplir plenamente las tareas específicas de este centro considerando que no existe la lposibilidad de que tal labor sea desempeñada por personal funcionarial de nuestra Adminsitración".

3.) El ICA indica que la contratación solicitada no supone en ningún caso incremento de los gastos imputables al capítulo I ya que los gastos correspondientes al puesto figuraban en la masa salarial autorizada por la Consejería de Economía y Hacienda, siendo el salario anual correspondiente al puesto cuya cobertura se solicita el siguiente

Puesto	Salario bruto	Costes Seguridad Social	Coste total	
		(4) (1) (2) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4		
Bibliotecario	20.103,96 €	6.460,44 €	26.564,40 €	

SEGUNDO.- De conformidad con el apartado 3 de la Disposición Adicional vigésimo tercera de la Ley 13/2014, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2015 se ha comprobado la inexistencia de recursos humanos disponibles que permitan atender las necesidades planteadas mediante la aplicación del programa de redistribución de efectivos.

Por consiguiente, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 d) de la misma Disposición Adicional vigésimotercera, se requiere la autorización previa y expresa de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, así como de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para la contratación del personal laboral temporal requerido.

Región de Murcia Consejería de Hacienda Y Administración Pública Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios Servicio de Gestión de Recursos Humanos

TERCERO.- La citada Disposición adicional 23.ª, en su apartado 1 d), establece que "solo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, se podrá nombrar personal funcionario interino o contratar personal laboral temporal, requiriéndose la previa y expresa autorización de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios y de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos".

CUARTO.- En base a lo anteriormente expuesto y a la información aportada por el ICA, se considera que en la presente solicitud concurren todos los requisitos que exige la Disposición Adicional Vigésimo tercera, indicada para la contratación de personal:

- 1. Nos encontramos ante una situación excepcional producida por la circunstancia de que un trabajador del CENDEAC con categoría de Bibliotecario ha solicitado pasar a la situación de excedencia generando una necesidad que se justifica como urgente e inaplazable.
- Se trata, por tanto, de una contratación que se efectúa para cubrir necesidades que se consideran urgentes e inaplazables
- Se trata de una contratación laboral temporal.

De conformidad con el contenido del informe de la Directora General del ICA existe dotación suficiente en sus presupuestos para 2015 para financiar la contratación.

En base a lo anteriormente expuesto y a la información aportada por el ICA, esta unidad administrativa considera que en la presente solicitud concurren todos los requisitos que exige la Disposición Adicional Vigésimo tercera, apartado 1.d), de la Ley 13/2014, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2015, para la contratación temporal de un Bibliotecario por lo que se informa favorablemente la procedencia de su autorización por parte de esta Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

Murcia, 24 de septiembre de 2015. LA JEFA DE SERVICIO DE GUSTIÓN DE REGURSOS HUMANOS

Fde: María Navarro Fernández

Visto el informe precedente y de conformidad con su contenido, autorizo la contratación temporal de un Bibliotecario por el Instituto de Industrias Culturales y de las Artes en los términos previstos en el mismo, a fin de que continúe su tramitación, remitíendolo, junto con los antecedentes que procedan, a la Dirección General de Presupuestos y Fondes Engopeos CONTROL OF CALIDADA TO CA FUNCIÓN

Enrique Gallego Martín.

CALIDAD DE LOS SERVICIOS



Región de Murcia Consejería de Hacienda y Administración Pública

JS AAHH JS Eval Proj

Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos

En relación a la petición realizada a este Centro Directivo, sobre la autorización para la formalización de un contrato de sustitución temporal de personal laboral para cubrir la vacante de un puesto de Bibliotecario, por la concesión de una excedencia voluntaria a la trabajadora que ocupaba dicho puesto, solicitada por el Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes de la Región del Murcia (ICA), de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional vigésimo tercera, apartado 1. d) de la Ley 13/2014, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015, le comunico lo siguiente:

A la vista de la documentación que acompaña a la solicitud del mencionado Instituto, en la que se manifiesta la disposición de dotación presupuestaria suficiente para la cobertura de la citada vacante, y de la autorización emitida por esa Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios en la que se da conformidad a la contratación de dicho puesto, y considerando que los gastos de personal del citado Instituto no experimentan ningún incremento respecto a la dotación inicial de los mismos para el presente año, manteniéndose como cantidad límite la aprobada en sus presupuestos de 2015 (1.587.620 euros), procede por este Centro Directivo autorizar la mencionada contratación de sustitución temporal, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional vigésimo tercera, apartado 1. d) de la Ley 13/2014, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015.

Murcia, a 29 de septiembre de 2015

LA DIRECTORA GENERAL DE PRESUPUESTOS
Y FONDOS EUROPEOS

Olitación General de Presupuestos

3 8 SET, 2015

Begoña Iniesta Moreno

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS

